



Resolución Directoral N° 040-2016-BNP/OA

Lima, 09 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 183-2016-BNP/OA/APER, de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 663-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 3086, de fecha 24 de febrero 2016, la servidora nombrada Gloria Mónica Cecilia Ferrer Mariátegui, solicita subsidio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña Gloria María Mariátegui Ferrer de Ferrer, ocurrido en la Ciudad de Lima el 16 de febrero de 2016; y, adjunta el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, al respecto, el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “(...) En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2016-BNP/OA (Cont.)

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que se señala en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;



Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos presentados por la servidora en mención, se acredita el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña Gloria María Mariátegui Ferrer de Ferrer, suscitado en la ciudad de Lima el pasado 16 de febrero de 2016;

Que, a través del Memorándum N° 663-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001162, a efectos de atender lo solicitado;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que le otorga el subsidio por Fallecimiento, conforme a los montos calculados por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 183-2016-BNP/OA/APER, de fecha 18 de marzo de 2016;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **GLORIA MONICA CECILIA FERRER MARIÁTEGUI**, Periodista II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas, el Subsidio por Fallecimiento, por el monto de S/ 1,713.96 (Mil Setecientos Trece con 96/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Fallecimiento:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	29.61
TRANSHOM	49.95



Resolución Directoral N° 040-2016-BNP/OA

Decreto de Urgencia N° 011-99	79.45
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	15.06
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV DS 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S.276-91-EF	69.00
D.S.019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	14.03
D. de Urgencia N° 080-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	59.05
Decreto de Urgencia 073-97	68.49
Ley N° 26504	9.03
D.U. N° 037-94	231.01
Total - Remuneración Total	S/. 856.98

BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 856.98 (RT) * 2 = S/. 1,713.96

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

avis,
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

